

difundir entre las unidades de organización de la SUNAT la Política Antisoborno de la SUNAT, aprobada por la presente resolución.

### Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional

## ANEXO

### POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT realiza sus actividades con integridad y transparencia, garantizando la eficacia y eficiencia de las labores asignadas; declarando su firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Promover y desarrollar una cultura responsable, rechazando ser parte de actividades de soborno, promoviendo la integridad de nuestros colaboradores basada en valores y en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, aplicando medidas disciplinarias ante su incumplimiento, lo cual involucra a todos los servidores públicos de la SUNAT, sin distinción de régimen laboral.

2. Implementar, a través de la gestión del riesgo, acciones y controles para prevenir, detectar y enfrentar posibles casos de soborno y distintos tipos de corrupción, comunicando de manera efectiva a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda.

3. Establecer canales para la denuncia de actos de soborno y otros tipos de corrupción, fomentar su uso, absolver las consultas que se planteen, emplear la debida diligencia en la implementación de controles y garantizar la confidencialidad de la información, sin temor a represalias.

4. Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la función de cumplimiento, así como la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, así como el cumplimiento de la normativa.

1801219-1

## Encargan la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, designan al responsable de la función de cumplimiento antisoborno y aprueban sus atribuciones

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 168-2019/SUNAT

#### ENCARGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO Y APRUEBA SUS ATRIBUCIONES

Lima, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha

contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que busca implementar medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente, así como involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, además de mecanismos de control y supervisión;

Que el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, a la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que la sexta disposición complementaria final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad por el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que la Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020, documento que establece y desarrolla las acciones estratégicas y las actividades para el cierre de brechas priorizadas en el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, aprobado con la Resolución Ministerial N° 443-2018-EF/41;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad - INACAL aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, denominada "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno y en cuyos apartados 5.3.1 y 5.3.2 dispone que la alta dirección debe tener la responsabilidad general de la implementación y el cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y asignar la función de cumplimiento antisoborno a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada;

Que el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, señala que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde encargar la implementación del sistema de gestión antisoborno, asignar la responsabilidad de la función de cumplimiento antisoborno y aprobar las atribuciones del responsable;

En uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Implementación del sistema de gestión antisoborno

Encargar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR la implementación del sistema de gestión antisoborno de la Superintendencia

Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

**Artículo 2.- Responsable de la función de cumplimiento antisoborno**

Asignar a el/la Jefe/a de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción – OFELCCOR la responsabilidad de la función de cumplimiento antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

**Artículo 3.- Atribuciones del responsable**

Aprobar las atribuciones del responsable de la función de cumplimiento del sistema de gestión antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, las que a continuación se detallan:

1. Supervisar el diseño e implementación del funcionamiento del sistema de gestión antisoborno.

2. Brindar apoyo y orientación al personal de la SUNAT sobre el sistema de gestión antisoborno.

3. Asegurar que el sistema de gestión antisoborno se implemente conforme a los requisitos de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017.

4. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno.

5. Coordinar y supervisar la ejecución de las auditorías internas conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017.

6. Garantizar la confidencialidad de la información que reporte el personal de la SUNAT por sospechas o hechos que contravengan la Política Antisoborno de la SUNAT.

7. Otras funciones que le sean asignadas en el marco de lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe)) y en el portal institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional

1801222-1

**Dejan sin efecto designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Arequipa**

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 050-024-0000649-2019-SUNAT/7F0000

Arequipa, 24 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 050-024-0000644-2019-SUNAT/7F0000 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero de 2019, se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Arequipa a la señora Tania Diaz Ugaz.

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de la referida Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Arequipa, al habersele encargado otras funciones operativas.

Que, el Artículo Único de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar a los Auxiliares Coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia.

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Arequipa, a la colaboradora que se indican a continuación:

Nro	DNI	Registro	Apellidos y Nombres
1	15722394	6122	TANIA CARIDAD DIAZ UGAZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS OCTAVIO ROJAS CHÁVEZ  
Intendente Regional (e)  
Intendencia Regional Arequipa

1800640-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN - AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1216-2019

Arequipa, 21 de agosto del 2019.

Visto los Oficios N° 2019-02-02291-JACR y N° 262-RASE-AQP presentados por el MG. JORGE ALBERTO CALDERÓN ROQUE, Docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, por el que, en calidad de Investigador Principal, solicita autorización de viaje al extranjero, con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso “Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada y su Convocatoria 2016-Segundo Concurso 2016-UNSA”, resultó seleccionado el Mg. Jorge Alberto Calderón Roque, con el Proyecto “Red de Acción Social Efectiva. Sociedad de las organizaciones en la ciudad de Arequipa, Perú”, seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2016-FONDECYT de fecha 13 de diciembre del 2016, y ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 030-2016-VR.INV de fecha 15 de diciembre del 2016, y en virtud de la cual el Investigador Principal, Mg. Jorge Alberto Calderón Roque, suscribió el Contrato de Financiamiento N° 44-2017-UNSA de fecha 02 de agosto del 2017 con el Vicerrector de Investigación de la UNSA.

Que, mediante documento del visto, el citado docente en calidad de investigador principal, solicita autorización de viaje, pago de pasajes aéreos, y viáticos, para participar con fines de investigación en la IX Jornada Internacional de Investigación-Docencia Interdisciplinaria: “Redes y Entramados de Investigación-Docencia Interdisciplinaria y Gestión”, con la exposición de la ponencia presencial titulada: “La acción social efectiva de la Sociedad Civil Organizada No Lucrativa en Latinoamérica. El caso de la Ciudad de Arequipa, Perú”, a realizarse en la Universidad de